

Es el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, que conforme a la Ley 843, en su Art. 58º establece : “ Crease un impuesto anual a los vehículos automotores de cualquier clase o categoría: automóviles, camionetas, jeeps, furgonetas, motocicletas, etc. Son sujetos pasivos del impuesto las personas jurídicas o naturales y las sucesiones indivisas, propietarias de cualquier vehículo automotor”.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA